



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1661-2018

BITÁCORA: 20/C9-0135/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Junio de 2018

COMISARIADO EJIDAL DE LA SOLEDAD

REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO CONOCIDO, CENTRO

71600 MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN CHAYUCO, OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Mayo de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0302/2017 de fecha 06 de Julio de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0067-18 de fecha 31 de Mayo de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de Junio de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LA SOLEDAD	San Agustín Chayuco	Oaxaca	COMISARIADO EJIDAL DE LA SOLEDAD

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LA SOLEDAD

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	622228	1830587
2	622702	1829674
3	623844	1828619
4	625184	1829428
5	624605	1827897
6	624530	1826193
7	623052	1824594
8	622847	1823384
9	622277	1822534
10	621212	1823354
11	620776	1824613





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1661-2018

BITÁCORA: 20/C9-0135/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Junio de 2018

12	620340	1826764
----	--------	---------

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LA SOLEDAD	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LA SOLEDAD	1572.6	1144.88	573.99

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LA SOLEDAD	573.99 (quinientos setenta y tres punto noventa y nueve)	38228.41 (treinta y ocho mil doscientos veintiocho punto cuarenta y uno)

Nombre del predio: EJIDO LA SOLEDAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/06/18 - 30/06/19	Otras hojosas	39.59	349.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/06/18 - 30/06/19	Pinus muerto	39.59	175.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/06/18 - 30/06/19	Pinus spp.	39.59	1991.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/06/18 - 30/06/19	Quercus spp.	39.59	435.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	33.97	733.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	33.97	1737.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	33.97	350.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	95.21	2862.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20 - 30/06/21	Pinus muerto	95.21	.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	95.21	2122.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	95.21	1559.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	51.33	1003.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21 - 30/06/22	Pinus muerto	51.33	3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	51.33	1912.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	51.33	610.41	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1661-2018

BITÁCORA: 20/C9-0135/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Junio de 2018

5	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	67.14	975.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/22 - 30/06/23	Pinus muerto	67.14	64.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	67.14	1586.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	67.14	440.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	70.45	1089.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23 - 30/06/24	Pinus muerto	70.45	2.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	70.45	1669.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	70.45	1546.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	90.43	1004.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24 - 30/06/25	Pinus muerto	90.43	93.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	90.43	2445.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	90.43	1220.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	45.34	647.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25 - 30/06/26	Pinus muerto	45.34	.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	45.34	1306.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	45.34	1267.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	51.13	1059.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26 - 30/06/27	Pinus muerto	51.13	.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	51.13	2219.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	51.13	943.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	29.4	545.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/27 - 30/06/28	Pinus muerto	29.4	170.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	29.4	1578.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	29.4	504.42	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. BERNARDO SAUL RUIZ VERA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 28, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BR 616

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1661-2018

BITÁCORA: 20/C9-0135/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Junio de 2018

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LA SOLEDAD	P-20-082-SOL-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La superficie por afectar en la construcción de caminos es de 4.296 hectáreas, para construir una longitud de 10.739 km de brecha de saca, la cual ya fue segregada de la superficie de manejo y sus volúmenes se encuentran incluidos en la posibilidad total; el volumen y superficie autorizados es el contenido en la información complementaria del 30 de mayo del 2018.
Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de habitats y atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1661-2018

BITÁCORA: 20/C9-0135/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Junio de 2018

forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
DELEGADO FEDERAL EN
EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL /DDRP / MAGR / MACM / AVR



